

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 24 OCT 2012

VISTO:

El Expediente Nº 8539/09, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - NIVEL SUPERIOR - DENOMINADA "TECNICATURA SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" - LICEO INFORMÁTICO II COLEGIO UNIVERSITARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario Liceo Informático II de Santa Rosa, de gestión privada e incorporado a la enseñanza oficial mediante Decreto Nº 413/94, gestiona ante la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la autorización para la implementación de la carrera de Nivel Superior denominada Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos, con modalidad presencial;

Que la carrera denominada "Analista en Sistemas Informáticos" fue aprobada y autorizada su implementación en el mencionado Instituto de Educación Superior mediante Resolución Nº 422/98, y que resulta necesario su adecuación y actualización acorde a lo establecido en la normativa nacional, federal y provincial vigente;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución Nº 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Cultura y Educación considera viable la aprobación de la carrera denominada "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" a implementarse en el Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa, por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

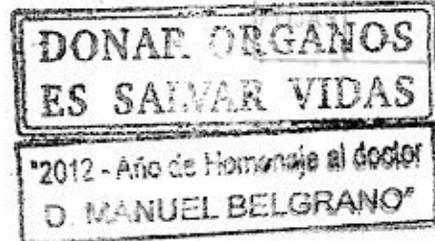
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:



Artículo 1º.- Apruébase la carrera "Tecnicatura Superior en Análisis de  
///.-





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

1112.-

Sistemas Informáticos", cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, correlatividades, perfil profesional y capacidades, figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Análisis de Sistemas Informáticos".

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera referida en el artículo 1º, para su implementación en el Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa, con modalidad presencial por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013.

Artículo 3º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2º.

Artículo 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, a autorizar la implementación de nuevas cohortes de la carrera aprobada por el artículo 1º, hasta un máximo de tres (3) consecutivas, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte consignada en el Anexo del presente Decreto, a petición debidamente fundamentada por parte del Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 6º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización del trámite de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Análisis de Sistemas Informáticos", conforme lo establecido por las Leyes Nacionales N° 26206 y 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Educación.

Artículo 8º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa.

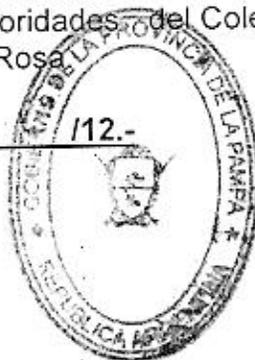
DECRETO N°

1075

112.-

S.G.G.

Lc. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



C.P.N. OSCAR MARCO JORGE  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Institución:

Colegio Universitario Liceo Informático II de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior No Universitaria:

Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos.

Título:

Técnico Superior en Análisis de Sistemas Informáticos.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica, técnica, tecnológica, el "Técnico Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" contará con capacidades que le permitan desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia en organizaciones empresariales y entidades públicas y privadas del medio, o como sujeto autogestivo en su propio emprendimiento. El "Técnico Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" estará capacitado para intervenir en la sistematización de procesos e informatización de sectores de la empresa y/o industria como asimismo en la planificación y desarrollo de la informatización de la misma, definir políticas de acción en áreas de sistemas e informática, programar los medios de acción informáticos y controlar la puesta en marcha y ejecución de diferentes acciones de su área de conocimiento.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales del futuro egresado. El egresado será capaz de:

- \* Analizar y diseñar sistemas de computación, tanto generales como específicos, de apoyo a los sectores administrativos-financieros de las empresas.
- \* Analizar y diseñar sistemas informáticos de información gerencial.
- \* Gestionar y desarrollar proyectos informáticos.
- \* Realizar estudios de factibilidad de sistemas de información.
- \* Evaluar los requerimientos de los sistemas de información y las características de la información necesaria para el diseño del sistema.
- \* Diseñar sistemas de información en relación con las necesidades de las organizaciones.
- \* Probar, implementar, adaptar y mantener los sistemas de información.



**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

III.-

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2014 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.

Plan de Estudio y carga horaria:

1º Año



Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Introducción a la Programación	4	64	---
02	Sistemas de Computación	2h 40m	42h 40m	---
03	Práctica I (Anual)	3	96	---
04	Problemática del Mundo Actual	4	64	---
05	Laboratorio de Cálculo	2h 40m	42h 40m	---
06	Inglés I	1h 20m	21h 20m	---
07	Tecnología de la Información	2h 40m	42h 40m	02
08	Programación Estructurada	4	64	01
09	Historia de la Ciencia y de la Técnica	4	64	---
10	Cálculo Infinitesimal I	2h 40m	42h 40m	05
11	Inglés II	1h 20m	21h 20m	06
<b>Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj</b>			<b>565 hr 20 m</b>	

S.G.G.

III.-

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///3.-

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
12	Programación Orientada a Objetos	3h 20m	53h 20m	02
13	Organización y Estructuración de Datos	4	64	02
14	Cálculo Infinitesimal II	2h 40m	42h 40m	10
15	Práctica II (Anual)	4	128	03 y 08
16	Inglés III	1h 20m	21h 20m	11
17	Arquitectura de Sistemas Operativos	2h 40m	42h 40m	7
18	Análisis de Sistemas de Administrativos	4	64	12
19	Probabilidad y Estadística	2h 40m	42h 40m	---
20	Teoría de la Investigación	4	64	09
21	Inglés IV	2	32	16
<b>Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj</b>			<b>554 hr 40 m</b>	

3º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
22	Bases de Datos	4	64	08 y 13
23	Tecnología de las Comunicaciones	3h 20m	53h 20m	07
24	Práctica III ( Anual )	3h 20m	106h 40m	13 y 15
25	Lenguajes de última generación (Anual)	3	96	08
26	Teleinformática y Comunicaciones	4	64	17
27	Ética y Deontología Profesional	2h 40m	42h 40m	---
28	Trabajo de Diploma (Tesina)	4	64	15
<b>Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj</b>			<b>490 hr 40 m</b>	

Total Carga Horaria "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos": 1.610 horas reloj y 40 minutos.



ANEXO AL DECRETO N°

1075

LQ/.

Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



C.P.N. OSCAR MARINO JORGE  
GOBERNADOR DE LA PAMPA